

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 22 OCT 2021

Proceso N° 2021-00247

Se autoriza el retiro de la demanda por parte del demandante, lo anterior de conformidad con la solicitud obrante a folio 266 y lo previsto en el artículo 92 del C.G.P.

No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares en virtud a que no se decretaron.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>Notificación por estado</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082 Fijado hoy 25 OCT 2021 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
--

